



RESOLUCIÓN No. GADMSFD-0024-2023-ORD

EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON SHUSHUFINDI

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República en su Art. 238 en concordancia con el Art. 5 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establecen la autonomía política, administrativa y financiera de los Gobiernos Autónomos Descentralizados.

Que, el Art. 227 de la Constitución, al referirse a la Administración Pública, determina que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

Que, el Art. 318 del COOTAD, en lo que respecta a la sesión ordinaria dice "Los consejos regionales y los concejos metropolitanos y municipales sesionarán ordinariamente cada ocho días. En todos los casos, la convocatoria del ejecutivo del respectivo gobierno autónomo descentralizado se realizará con al menos cuarenta y ocho horas de anticipación a la fecha prevista y se acompañará el orden del día y los documentos que se traten".

Que, el Art. 12 de la Ordenanza Que Regula el Procedimiento Parlamentario para el Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Shushufindi, en lo que respecta a la sesión ordinaria determina que "Instalado el consejo, celebrara cuatro sesiones ordinarias al mes, las cuales se efectuaran fundamentalmente los días jueves de cada semana a partir de las 14h00 horas. La convocatoria la realizará el Alcalde o Alcaldesa con al menos con 48 horas de anticipación a la fecha prevista y se acompañará el orden del día y los documentos que se traten;

Que, la señora Alcaldesa, en uso de sus atribuciones, ha notificado a la señora concejala, y señores concejales, dentro de los términos de ley, la convocatoria para la sesión ordinaria del día jueves 16 de marzo del 2023.



Que, en el cuarto punto del orden del día, se ubicó para tratamiento y resolución del concejo, "Conocer, resolver y aprobar en **PRIMER DEBATE** el Proyecto de **ORDENANZA QUE CREA LA PARROQUIA RURAL "LA PRIMAVERA" EN LA JURISDICCION DEL CANTÓN SHUSHUFINDI DE LA PROVINCIA DE SUCUMBIOS**, presentado mediante informe No. 0103-PS-SS-GADMSFD-2023, suscrito por la Dra. Sara Serrano Ortega, Procuradora Sindica e informe No. GADMSFD-DPT-2023-035-INF emitido por el Ing. José Luís Macías, Director de Planificación Territorial..

Que, la señora Alcaldesa pone a consideración del seno del concejo el punto del orden del día para el debate, análisis y resolución correspondiente.

Que, se calificó la moción presentada por el Concejal **Ing. Patricio Alvarado**, respaldada por el señor Concejal **Sr. Danilo Rojas**, se recibió la votación y se obtiene como resultado que la única moción presentada, obtuvo votación unánime del seno del concejo municipal.

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en el Art. 57.- establece: Al concejo municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;

Con las atribuciones establecidas en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD.

RESUELVE:

Artículo 1. **ACOGER** íntegramente el contenido de los informes No. 0103-PS-SS-GADMSFD-2023, suscrito por la Dra. Sara Serrano Ortega, Procuradora Sindica, informe No. GADMSFD-DPT-2023-035-INF emitido por el Ing. José Luís Macías, Director de Planificación Territorial e informe No. 013-APT-DPT-JPDOT-GADMSFD-2023-JDVS suscrito por el Arq. Juan Danilo Vega, Jefe de Ordenamiento Territorial.

Artículo 2 **APROBAR EN PRIMER DEBATE** el Proyecto de **ORDENANZA QUE CREA LA PARROQUIA RURAL "LA PRIMAVERA" EN LA JURISDICCION DEL CANTÓN SHUSHUFINDI DE LA PROVINCIA DE**



SUCUMBIOS, misma que incluye los siguientes sectores: La Primavera, 28 de Marzo, Estrella del Oriente, Brisas del Aguarico, Puerto Aguarico (Unión Paz y Progreso), Los Vencedores, Unión de Chone, Unión del Carmen, Comuna Gabriel Calapucha, Amanecer Campesino, Puyango, Puerto Eno, Voluntad de Dios, La Comuna.

Artículo 3. **REMITIR** a la Dirección de Comunicación Social y Participación Ciudadana, para la socialización del proyecto de ordenanza denominado: **ORDENANZA QUE CREA LA PARROQUIA RURAL "LA PRIMAVERA" EN LA JURISDICCION DEL CANTÓN SHUSHUFINDI DE LA PROVINCIA DE SUCUMBIOS**, para el efecto se invitará a todos los sectores implicados, una vez cumplida la diligencia, se remitirá a través de Alcaldía el informe de cumplimiento del proceso participativo realizado por la Jefatura de Participación Ciudadana.

Ab. Elizabeth Obando, Secretaria General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Shushufindi. **CERTIFICA:** Que el presente documento, fue elaborado una vez conocida la votación del concejo municipal, y leída la presente Resolución por parte de la suscrita Secretaria General, en la sesión ordinaria del 16 de marzo del 2023.

Shushufindi, 17 de marzo del 2023.

Lo certifico:



Ab. Elizabeth Obando
**SECRETARIA GENERAL DEL GAD MUNICIPAL
DEL CANTÓN SHUSHUFINDI**
SG/